REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 616/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ------

Asunción, 10 de setiembre de 2021

VISTA: *Las solicitudes de las dependencias administradoras de contratos, de ampliar el monto de los contratos suscritos en el marco de los procesos electorales con miras a las Elecciones Municipales 2021, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que los responsables de las dependencias administradoras de los contratos, en concordancia con la programación y clasificación de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento exitoso de los objetivos trazados por esta Institución en el marco de los procesos electorales orientados a las Elecciones Municipales 2021, solicitaron la ampliación de monto de los contratos suscritos inicialmente como derivación de los procedimientos de contratación, a fin de seguir contando con los servicios adjudicados, en cumplimiento con las normativas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------*

Que en base a la solicitud remitida por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); los proveedores han suscrito sus respectivas notas de conformidad a la ampliación pretendida, manifestando que mantendrán invariable el precio unitario originalmente pactado, así como su Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en los pliegos y estipuladas en cada Contrato.

Que la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral solicitó a la Dirección de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para hacer frente a la ampliación de monto de los respectivos contratos. ----------

Que, la Dirección de Presupuesto remitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). ----------

Que por Dictamen UOC, el Director de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la ampliación conforme a lo establecido en el artículo 63 de

Abg. Luis E. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 616 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ------

la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor para la suscripción de las Adendas correspondientes.----------

Que por Dictamen DSAA, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, emitió su parecer favorable al pedido de referencia, recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor tendientes a la formalización de las Adendas de los Contratos derivados de los distintos procedimientos de contrataciones públicas, para el cumplimiento exitoso de los objetivos institucionales en el marco de las Elecciones Municipales 2021. ----------

Que la Constitución Nacional, en su artículo 273, dispone: "De la competencia. La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral…". ------

Que en virtud a la promulgación de la Ley N° 6318/2019 que obliga a la Justicia Electoral a implementar un nuevo sistema electoral y utilizar máquinas electrónicas de votación, se deberá poner en conocimiento de toda la ciudadanía los cambios introducidos en la referida ley, ya que los mismos implican un cambio de paradigma respecto del método de votación tradicional. ----------

Que resulta imperiosa la necesidad de realizar una campaña de difusión masiva a través de todas las plataformas disponibles para el efecto, a modo de brindar a la ciudadanía la información necesaria respecto al poder soberano que ejerce el elector en el sufragio, difundir las capacitaciones y actividades a ser realizadas en virtud al cronograma electoral, transmitir el alcance de la nueva ley a ser implementada por primera vez, facilitando la participación efectiva de todo el electorado habilitado para el voto. ----------

Abg. Luis E. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 616 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ------

Que por Resolución Presidencia N° 41/2020 de fecha 30 de marzo de 2020, se resuelve suspender los plazos establecidos en la Resolución TSJE N° 13/2020 "Por la que modifica el cronograma electoral para las elecciones de intendentes municipales y concejales municipales del periodo 2020-2025". ----------

Que atendiendo a las disposiciones de la Ley N° 6547/2020, el Tribunal Superior de Justicia Electoral ha dictado la Resolución TSJE N° 22/2020 del 27 de julio del 2020 "Por la que se aprueba el cronograma electoral para las Elecciones de Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país, para el período 2021–2025", en la cual se establece el calendario de actividades que serán llevadas adelante en el marco del proceso eleccionario, en el que entrarán a regir tanto el sistema de votación mediante las máquinas de votación electrónica como el nuevo marco legal que hace al financiamiento político de las campañas electorales.----------

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos."----------

Que el mismo continúa diciendo "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original a quien los sustituya o esté facultado para ello...". ----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 616/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". -------

Que la Ley N° 635/1995, "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6°, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley; q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...". En ese mismo sentido, la Ley N° 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral. ---------

Que por Resolución TSJE Nº 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** la ampliación de monto de los contratos de servicios suscritos dentro de los procedimientos de contratación, en el marco de las Elecciones Municipales 2021, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, de acuerdo a lo solicitado por las dependencias administradoras de contratos, de conformidad con el siguiente detalle: ----------*

a) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2019 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355712; Contrato N° 26/2019, suscrito con la empresa PUBLICITARIA NASTA S.A. dentro del Lote N° 1 por la suma de

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 616 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ------

Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones), incluido todos los impuestos, Lote N° 2 por la suma de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta Millones), incluido todos los impuestos, Lote N° 3 por la suma de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones), incluido todos los impuestos, Lote N° 4 por la suma de Gs. 6.000.000.- (Guaraníes Seis Millones), incluido todos los impuestos, Lote N° 5 por la suma de Gs. 6.000.000.- (Guaraníes Seis Millones), incluidos todos los impuestos, y Lote N° 6 por la suma de Gs. 6.000.000.- (Guaraníes Seis Millones), incluidos todos los impuestos. ----------

b) *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2019 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355710; Contrato N° 27/2019, suscrito con la empresa PUBLICITARIA NASTA S.A. por la suma de Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos Millones), incluido todos los impuestos. ----------*

c) *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2019 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355711; Contrato N° 39/2019, suscrito con la empresa TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A. dentro del Lote N° 2 por la suma de Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos Millones), incluido todos los impuestos; Contrato N° 40/2019, suscrito con la empresa TV ACCIÓN S.A. dentro del Lote N° 1 por la suma de Gs. 450.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones), incluido todos los impuestos; Contrato N° 41/2019, suscrito con la empresa P&M GROUP S.R.L. dentro del Lote N° 4 por la suma de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones), incluido todos los impuestos. ----------*

d) *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2019 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN (CANAL RPC) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020 (TERCERA CONVOCATORIA)", ID N° 368423; Contrato N° 105/2019, suscrito con la empresa UNICANAL S.A. por la suma de Gs. 168.000.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones), incluido todos los impuestos. ----------*

e) *CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2020 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 387484; Contrato N° 3/2021, suscrito con la empresa PUBLICITARIA NASTA S.A. por la suma de Gs. 33.600.000.- (Guaraníes Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil), incluido todos los impuestos. ----------*

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 616/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". -------

f) CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN CARTELES LED EN SITIOS DE ALTA CONCURRENCIA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 386032; Contrato N° 8/2021, suscrito con la empresa NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios por la suma de Gs. 33.600.000.- (Guaraníes Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil), incluido todos los impuestos. ----------

g) CONTRATACIÓN DIRECTA 4/2021 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 - SEGUNDA CONVOCATORIA", ID N° 388880; Contrato N° 24/2021, suscrito con la empresa DUX S.R.L. por la suma de Gs. 33.600.000.- (Guaraníes Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil), incluido todos los impuestos. ---------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la suscripción de las adendas a los contratos, disponiendo la ampliación de montos conforme al detalle señalado en el artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------*

Art. 4° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad a lo indicado en el artículo 1° de la presente resolución. -------*

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard